



# UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

## ACUERDO N° 29 (4 de octubre de 2010)

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Orgánico establece como símbolos de la Universidad, el escudo, la bandera, el himno y el sello histórico, y determina como lema la divisa "Facientes Veritatem".
2. Que es función estatutaria del Consejo Superior aprobar los Reglamentos de carácter general de la Universidad Santo Tomás, así como establecer y otorgar las distinciones y honores que conceda la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 Numerales 7 y 13, respectivamente.
3. Que en cumplimiento a las directrices dadas por el Consejo Superior, en sesión del 27 de mayo del presente año, se integró una Comisión encargada de elaborar un proyecto de "Reglamento de Emblemas, Distinciones y Condecoraciones" de la Universidad Santo Tomás, presidida por el P. Orlando Rueda Acevedo, O.P., rector de la Seccional de Bucaramanga.
4. Que el P. Orlando Rueda Acevedo, O.P., presentó a consideración del Consejo Superior, en sesión del 23 de septiembre de 2010, el proyecto de Reglamento de "Emblemas, Distinciones y Condecoraciones", el cual se aprobó por unanimidad, con la observación de incluir la Condecoración "Sol de Aquino", como una de las distinciones que puede otorgar la USTA.
5. Que en la misma sesión, y como parte del proyecto de Reglamento de "Emblemas, Distinciones y Condecoraciones" se presentó la condecoración "Facientes Veritatem" en dos modalidades: Oro y Plata, la cual se aprobó por unanimidad, con las precisiones que se hicieron en relación con el diseño de la misma, tal como consta en el Acta N° 340.

### ACUERDA

**Artículo Primero:** Aprobar el Reglamento de Emblemas, Distinciones y Condecoraciones de la Universidad Santo Tomás, en todas sus Sedes y Seccionales, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo:** Aprobar la Condecoración Facientes Veritatem, en las modalidades: Oro y Plata.

**Artículo Tercero:** El Reglamento de Emblemas, Distinciones y Condecoraciones, que por el presente acto administrativo se aprueba, rige a partir de la fecha de su expedición.



**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

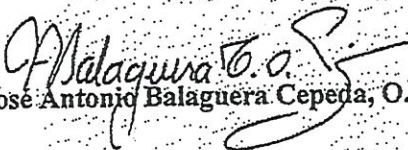
**Artículo Cuarto:** Corresponde al Secretario del Consejo hacer entrega del Reglamento de Emblemas, Distinciones y Condecoraciones a las máximas autoridades unipersonales de la Sede Principal, de las Seccionales y de las Decanaturas de División de Sede.

Se expide en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2010.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Rector General

El Secretario General

  
P. José Antonio Balaguera Cepeda, O.P.

  
Héctor Fabio Jaramillo Santamaria



## REGLAMENTO DE EMBLEMAS, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES

### I. EMBLEMAS

1. Los emblemas de la Universidad Santo Tomás son los mismos símbolos establecidos en la Introducción del Estatuto Orgánico: el escudo, la bandera, el himno y el sello antiguo de la Universidad.
2. EL ESCUDO en rodela o clipeo de azur, símbolo de catolicidad y universalidad, porta un sol radiante (16 rayos) de oro, en representación de Santo Tomás de Aquino, Titular y Patrono de la Universidad; cargado de cruz flordelisada en sable y plata, emblema de la Orden de Predicadores. Por pieza de honor una orla de gules, esmalte símbolo de la justicia, con el nombre de la Universidad y por divisa en sable el lema "Facientes Veritatem".
3. LA BANDERA está compuesta por cinco franjas horizontales intercaladas: tres en sinople -símbolo de esperanza- y dos en plata -símbolo de integridad- con el escudo de la Universidad como timbre central de la oriflama.
4. EL SELLO ANTIGUO de la Universidad Tomística, que se utilizará especialmente en los diplomas de grado, representa en su centro a Santo Tomás de Aquino postrado en actitud contemplativa, en medio de Cristo Crucificado y la Virgen María, rodeados por la inscripción latina: SIGNUM HAREN. E. SS. ARIS AD COMMEMORATIONEM MANDATI S.S. AP.: "Sello de arena de las Sagradas Aras en memoria del mandato de la Santa Sede Apostólica", para reafirmar el origen pontificio de la Universidad. El Sello está circundado por un Rosario.
5. EL LEMA: "Facientes Veritatem", tomado de la Carta del Apóstol San Pablo a los Efesios, 4, 15: "...Quienes practican y viven según la Verdad", como fundamento de la concepción de lema como buscadores, forjadores y constructores de la verdad", como misión perenne de la Universidad Santo Tomás.
6. GRAN COLLAR "CATENA AUREA" DE SANTO TOMÁS DE AQUINO": Formado en sucesión de 15 piezas y eslabones intercalados entre tres pares de cadenas paralelas de oro que sostienen cada una de las piezas que representan también en paralelo de orden ascendente (de pecho a espalda) el sello antiguo de la Universidad en cincel de oro, la cruz de la calatrava o flordelisada en esmaltes de sable y plata y el escudo actual de la universidad en sol de oro sobre campo de azur. A la altura de las escapulas dos piezas rectangulares en cincel de oro con las inscripciones "Ordo Praedicatorum" en escapula derecha y "Rector General (o nombre de la ciudad para el Rector Seccional)" en escapula izquierda. Del collar pende un medallón en oro con la inscripción "SANCTUS DOCTOR ECCLESIAE", cargado de efigie sedente de Santo Tomás de Aquino en alto relieve de plata.  
  
El Gran Collar "Catena Aurea" será impuesto por el Presidente del Consejo de Fundadores al Rector General y a los Rectores Seccionales el día de su posesión y lo portará el respectivo rector en las ceremonias de gala, grados y en los eventos que disponga el Consejo Superior.



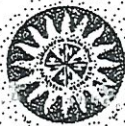
7. La utilización de los demás emblemas de la Universidad se hará de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Introducción del Estatuto Orgánico y aquellas que disponga el Consejo Superior.
8. Ninguna dependencia de la Universidad podrá adoptar emblemas diferentes a los ya establecidos en el Estatuto Orgánico o en los acuerdos del Consejo Superior, siguiendo estrictamente las normas establecidas en por la Universidad.
8. El Día de la Universidad se celebra anualmente el 7 de marzo en todas sus Sedes y Seccionales, en memoria de la fecha tradicional de la muerte de Santo Tomás de Aquino, titular y Patrono de la Universidad.

## II. DISTINCIONES

9. Las distinciones que otorga la Universidad Santo Tomás son:
  - Orden "*Facientes Veritatem*"
  - Sol de Aquino
  - Doctor *Honoris Causa*
  - "*Pluma de Aquino*" en homenaje al Escritor Tomasino
  - "*Medalla Doctor Angélico*" en homenaje al Investigador Tomasino
10. Corresponde al Secretario General de la Universidad llevar el registro de las instituciones y personas a las que se otorgue una distinción universitaria, en el que debe quedar consignado el motivo de la concesión y la fecha en que fue entregada.

### Orden *Facientes Veritatem*

11. HISTORIA: Desde hace varias décadas, la Universidad Tomista creó una distinción honorífica que reconociera las actividades meritorias de las personas vinculadas o no al *Alma Mater*, al tener en cuenta sus condiciones intelectuales, humanas y sociales, así como el sentido de pertenencia institucional. Esta distinción se llamó "MEDALLA IV CENTENARIO", que fue otorgada a ilustres personalidades del orden nacional e internacional. Entre estas personalidades figuran el Papa Juan Pablo II, los Reyes de España, el R.P. Luis J. Torres, O.P., magistrados de las Altas Cortes, reconocidos emprendedores sociales y excelentes académicos.
12. Hoy, cuando ya han transcurrido más de cuatrocientos años de existencia de la Universidad Tomista en Colombia, con gestores del saber contemporáneos que han depositado su legado en las actuales y futuras generaciones para el bienestar social, y con el presupuesto de realizar acciones contextuales que contribuyan al dinamismo de la Universidad, se hace necesario reconocer y exaltar a los miembros de la comunidad por contribuir significativamente al progreso científico, social y cultural de la Universidad y de la nación.
13. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Art. 19, numeral 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad, se propone la creación de la "**ORDEN FACIENTES VERITATEM**", como reconocimiento a los "*Buscadores, forjadores y constructores de la verdad*", en reconocimiento que la Universidad deba hacerle a aquellas personas e instituciones que han demostrado ser fieles a sus principios y



valores educativos, así como a los postulados misionales que inspiran el quehacer diario.

13. El Gran Maestro de la Orden es el Rector de la Universidad y su Canciller es el Secretario General de la misma. El ingreso a la Orden "*Facientes Veritatem*" se verifica por la concesión de uno de los siguientes galardones, ordenados según los siguientes grados:

*Gran Divisa de Oro*, podrá ser otorgada a Jefes de Estado, personalidades de alta categoría dentro de la Iglesia o el Estado, insignes promotores y sostenedores de la cultura. Se otorgará al Rector de la Universidad con motivo de su nombramiento y posesión, por ser el Gran Maestro de la Orden.

*Divisa de Plata*, que constituye un grado único, se otorgará solamente a entidades oficiales o personas jurídicas, teniendo en cuenta su antigüedad, importancia sobresaliente de su objetivo institucional y señalados servicios prestados al país y a la humanidad.

*Comendador o Comendadora*, destinado a honrar a Rectores y vicerrectores de instituciones educativas, Ministros y Ex-ministros de Estado, benefactores notables y personas meritorias.

*Oficial*, se otorgará a Decanos y Profesores Titulares.

*Caballero o Dama*, destinado a Profesores, Empleados Administrativos, Estudiantes de la Universidad, Exalumnos, y también a otras personas que en la vida pública o profesional hayan dado lustre al claustro universitario.

A los grados Comendador o Comendadora y Oficial se podrá acceder por ascenso.

14. OTORGAMIENTO: Para otorgar la condecoración es preciso cumplir con el itinerario que a continuación se relaciona:

a) **Iniciativa.**

La propuesta de la distinción puede elevarse por una persona o un colectivo, y debe ser entregada con la debida fundamentación al Rector de la Universidad (en su sede principal o seccionales, según sea el caso), con el propósito de tramitarla ante el Consejo Superior de la Universidad.

Quien sea candidato para obtener la distinción, debe tener todos los méritos académicos, de investigación, proyección social, profesionales, humanos y éticos que le permitan ser reconocido y destacado.

b) **Criterios generales.**

Son criterios generales para otorgar la Condecoración ORDEN FACIENTES VERITATEM, los siguientes:



- 1.- Que el aporte a la ciencia, la cultura y el arte sean reconocidos por el medio académico; bien sea en el ámbito regional, nacional e internacional.
- 2.- Que el impacto en el medio se considere significativo, al demostrarse que con éste se aporta al desarrollo social en cualquiera de sus aspectos.
- 3.- Que al otorgar la distinción se honra, no solamente al condecorado; sino al mismo claustro universitario.
- 4.- Que al recibir la condecoración, el distinguido con la misma se comprometa a llevarla muy en alto, a respetarla y dignificarla, de acuerdo a los principios y valores de la Universidad Santo Tomás.

c) Trámite.

Toda propuesta de candidatos a recibir la Orden será presentada directamente al Rector General de la Universidad, quien la remitirá al Secretario General de la Universidad para que se verifiquen las condiciones así como los documentos que sustentan la petición. Si toda la documentación está en orden, con el visto bueno del Rector se llevará al Consejo Superior de la Universidad para que el Consejo en sesión se pronuncie al respecto.

d) Decisión de otorgamiento.

Si la decisión del Consejo Superior es favorable a la propuesta, se le hará saber al candidato. De no ser posible una decisión favorable, se expresarán las razones por las cuales no se concedió la condecoración, de lo cual se informará a los proponentes.

e) Acto público de la condecoración.

Una vez el Consejo Superior haya aprobado la condecoración, el Rector General de la Universidad determinará el día, la hora y el lugar en que públicamente y en forma solemne se hará entrega de la misma, con especial atención de que a dicho acto concurren representantes académicos y sociales que den testimonio del mismo. La imposición de la condecoración la hará el Rector General de la Universidad o su delegado.

15. CANDIDATOS.

Podrán ser candidatos a la condecoración, todas las personas que integran la comunidad académica de la Universidad y que se destaquen por su aporte significativo a la ciencia, la cultura y/o el arte. También se candidatarían a aquellas personas que sin estar vinculadas al claustro, son referentes sociales por su obra y aporte en beneficio de la comunidad.

16. Los nombres de los candidatos a cualquiera de estos galardones deberán proponerse por una autoridad colegiada de gobierno de la Universidad al Rector de la Universidad para que los someta a la consideración del Consejo Superior, el cual decidirá al respecto.



17. Corresponde al Gran Maestro de la Orden efectuar los nombramientos de las personas a quienes, en el Consejo Superior, se haya acordado conceder uno de los galardones de la Orden.

18. **Insignia o vena de la condecoración.** Consiste en la bordura de gules circular del escudo de la Universidad que ostenta la divisa "Facientes Veritatem" bajo el nombre de la Universidad Santo Tomás, sobrepuesto en campo de base circular de azur con el emblema de la Orden de Predicadores correspondiente al centro del escudo y rodeado por la leyenda en letras de sable sobre fondo de oro: ORDEN FACIENTES VERITATEM; en la parte superior, y en la inferior, el grado: GRAN MEDALLA DE ORO, MEDALLA DE PLATA, COMENDADOR o COMENDADORA, OFICIAL, CABALLERO o DAMA, según sea el caso. En el reverso de la base circular, aparece en alto relieve la portada de la sede PRINCIPAL DE LA Universidad.

Esta Orden estará acompañada de una réplica distintiva que será de un (1) centímetro de diámetro tipo botón de solapa.

19. **Diploma.** A la condecoración se acompañará un diploma con el siguiente texto: "El Gran Maestro y el Canciller de la Orden "Facientes Veritatem" certifican que por Acuerdo [número y la fecha de expedición] el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás aprobó el ingreso de [nombre del galardonado] a la comunidad de honor de la Orden "Facientes Veritatem" en el grado de [nombre correspondiente]. Bogotá, [fecha de entrega]. El Gran Maestro de la Orden y Rector General de la Santo Tomás [firma]. El Canciller de la Orden y Secretario General de la Universidad Santo Tomás [firma]."

20. **DE LA PÉRDIDA DE LA ORDEN:** La condecoración "ORDEN "FACIENTES VERITATEM" se pierde:

- 1°. Por actos lesivos a la dignidad de la persona o a la sociedad, a la Iglesia o a la Universidad.
- 2°. Por fraude o falsos datos comprobados en el expediente o en los datos e informes de la solicitud para obtener la condecoración.
- 3°. Por uso indebido de las insignias de la Orden.
- 4°. Por sentencia condenatoria en juicio penal.
- 5°. Por acto deshonesto o infamante.

21. **SON ATRIBUCIONES DEL CANCELLER:**

- 1° Llevar un Libro de Actas, foliado y sellado, en el cual se insertará, a continuación del Acta, el nombre y apellido de los condecorados con la Orden, indicando su nacionalidad, lugar de residencia y la fecha de su imposición.
- 2° Anotar en el libro de la Orden y al respectivo margen, la disposición que anule la concesión de una condecoración.



# UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

- 3° Redactar, despachar la correspondencia, cuidar de la organización y régimen de la Cancillería y del archivo de la Orden.
- 4° Suscribir, junto con el Presidente de la Orden, las respectivas certificaciones donde se acredita a los recipiendarios de la misma.